

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
047-2015	29-10-2015	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe nota PROV-E-060-2015, signada por el Sr. Eliécer Leal Gómez, mediante el cual manifiesta que un grupo de 9 funcionarios desean afiliarse a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería ASEMAG, al igual que lo están otros compañeros del INCOPECA, sin embargo, hay una limitación generada desde los acuerdos AJDIP-0472-2014 Y 473-2014, a pesar de que la afiliación es constitucional y de libre albedrío y que el aporte patronal es una obligación según se establece el Código de Trabajo.

2-Solicita reconsiderar la posición de ese órgano colegiado con relación al aporte patronal y abrir la posibilidad de la que nos acepten como miembros de ASEMAG.

3-Leído el oficio del Sr. Leal Gómez, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que lleva razón el petente, toda vez que le asiste el derecho constitucional de libre asociación, asimismo, es claro que no se encuentra facultado éste Órgano Colegiado a establecer diferencias entre iguales, sin que medie para ello una sustentación clara, precisa y evidente que legitime tal accionar, sin embargo, también es claro que sí se encuentra facultada ésta Junta Directiva, para que en uso de sus competencias y atribuciones, dicte medidas sanas de administración de la hacienda pública, lo cual, al igual que a los funcionarios que en primera instancia se les reconoció por parte del INCOPECA el inicio del aporte patronal de manera gradual, le permite establecer un mecanismo de igual magnitud, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

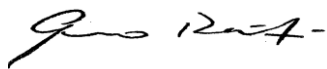
Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Administrativa para que se avoque a realizar las acciones que resultaren pertinentes a fin de atender la solicitud de reconocimiento del aporte patronal para los 9 funcionarios que eventualmente se estarán incorporando a la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería ASEMAG.

2-Dicho aporte deberá realizarse siguiendo el modelo establecido en los Acuerdos AJDIP-472-2014 y AJDIP-473-2014, proyectando su inicio a partir del segundo semestre del 2016.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva